



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. D-1016

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado 2007ER45378 del 25 de Octubre de 2007, la alcaldesa Local de Usaquén, Doctora **MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS**, remitió a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, oficio radicado en la alcaldía bajo el No. 014807, mediante el cual representantes de la Junta de Acción comunal Barrancas, solicitan valoración y autorización para talar árboles del conjunto residencial el Moral ubicado en la carrera 8 A 153 56, por estar afectando la vía pública y agrietamiento al pavimento en toda la calle 155 entre carrera 18 a la carrera 19, de la Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental – Oficina Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 10 de Noviembre de 2007, en la calle 155 carrera 8 Bis A Barrio Barrancas, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, emitió el Concepto Técnico 2007GTS1932 del 28 de Noviembre de 2007, el cual determino que están ubicados en espacio público.



1  
df



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

D 1016

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

En concordancia con el artículo 79 *Ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003 artículo 5, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, determina:

*"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, (...)"*

Que el artículo 7 *ibidem* prevé el permiso o autorización del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público, para lo cual se evalúa la solicitud y se emite concepto técnico por parte de la entidad.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren



2

JP

JP



1016

necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural de tala, a favor del JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, a través de su representante legal o quien haga sus veces para efectuar la tala de un (01) individuo arbóreo de la especie Ciprés, ubicado en espacio público en la calle 155 carrera 8 Bis A, Barrio Barrancas, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del Jardín Botánico José Celestino Mutis, o a quien haga sus veces, en la avenida calle 63 No. 68 – 95, de esta Ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora GLORIA SANCHEZ, en calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal Barrio Barrancas, o quien haga sus veces, en la avenida 7 A No. 155 A – 20 Salón Comunal teléfono 5282211, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Usaquén, para que se surta el mismo tramite.

APP



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

D.S. 1016

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede Recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 FEB 2009

**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO  
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA  
EXPEDIENTE No. SDA-03-2009-12.  
C. T. No. 2007GTS1932 del 28-11-2007

